



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EXP. 2021-00212486

VISTO

El Expediente Electrónico 2021-00212486 por el que el señor Federico RUGGERI CHALUP comunica una situación referente al Curso de Nivelación 2021, y solicita que se reconsidere su incorporación al primer año de la Carrera de Arquitectura en el Ciclo Lectivo 2021,

Y CONSIDERANDO:

Que por OHCD-2020-216-E-UNC-DEC#FAUD se aprueba el Reglamento del Ciclo de Nivelación, presentado por la Secretaría Académica de esta Facultad.

Que por OHCD-2021-222-E-UNC-DEC#FAUD se aprueba el Proyecto de Correlatividades de las Materias del Ciclo De Nivelación, en relación al Nivel I de las Carreras de Arquitectura y de Diseño Industrial FAUD, que en su ANEXO I establece: Permitir a los estudiantes de las Carreras de Arquitectura y Diseño Industrial que hayan regularizado las dos materias del Ciclo de Nivelación, o una de ellas teniendo la restante aprobada, la inscripción para cursar todas las asignaturas del Nivel I de la Carrera, mientras la regularidad esté vigente, en un todo de acuerdo con la OHCD-2020-216-E-UNC-DEC#FAUD donde se indica, artículo 14, que la misma tendrá vigencia únicamente durante tres (3) instancias de aprobación, a saber: 1. En la fecha del turno especial de exámenes de mayo; 2. En la primera fecha del turno ordinario de exámenes de julio; 3. En la segunda fecha del turno ordinario de exámenes de julio. En ningún caso se podrán rendir las asignaturas indicadas en condición de libre.

Que el señor RUGGERI CHALUP manifiesta que en el mes de febrero de 2021 comenzó a cursar las asignaturas del Ciclo de Nivelación, y que simultáneamente se encontraba en el proceso de acreditación de las materias de 6° año del Nivel Medio Ciclo Lectivo 2020, que finalizó el 31 de marzo del 2021.

Que asimismo señala que regularizó la asignatura Introducción a la Problemática del Diseño y su Expresión, y que quedó en condición de libre en la asignatura Estrategias de Aprendizaje, aun habiendo entregado los trabajos, pero de manera tardía y que no le fueron corregidos.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento ha aconsejado al respecto.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: No hacer lugar a lo solicitado por el señor Federico RUGGERI CHALUP (DNI 44.193.516), en virtud de no haber cumplido con las condiciones y requisitos para alcanzar la regularidad o aprobación de las asignaturas que componen el Ciclo de Nivelación según la reglamentación vigente OHCD-2021-222-E-UNC-DEC#FAUD.

ARTÍCULO 2º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Área de Enseñanza, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.